



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

El Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial de:

– Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de suelo público para instalación de mesas y sillas, veladores, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santo Domingo de Silos, a 18 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras